



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PRENSA

635-14.89

19 AGO 2014

PROYECTO ORDENANZA N° -CM-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2014

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica
- Ordenanza N°2503 – CM – 2014 Creación fondo rotatorio municipal de apoyo y promoción economía social local.
- Ordenanza N°2461 – CM – 2013 Aprueba el convenio 180/2013 suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación destinados al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, con el fin de fomentar y desarrollar su actividad productiva.
- Ordenanza N° 2116 – CM – 2010 Se adhiere a la ley provincial 4499 “Fomento de la Economía Social. Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos”
- Ordenanza N° 1938 – CM – 2009 Se aprueba el Acta Acuerdo entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial INTI asesoramiento científico/tecnológico integral en actividades tendientes a fortalecer las capacidades y habilidades del entramado productivo.
- Ordenanza N°903 – CM – 1998 Crea el Consejo Asesor de la Microproducción, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- Ordenanza N°019 – CM – 1992 Declara de Interés Municipal la creación de Microemprendimientos Productivos inscriptos en el Registro Municipal de Microempresas.
- Ordenanza N° 2542-CM-14; Prestar Acuerdo Llamado Licitación de Obra Pública. Promeba III, Pampa de Huenuleo.
- Ordenanza N° 2534-CM-14; Aprobar Suscripción Convenios con Dirección Nacional Vialidad. Prestar Acuerdo Pliegos Licitación Pavimentación Calles Varias.
- Ordenanza N° 2521-CM-14; Prestar Acuerdo Llamado a Licitación Pública Construcción Centro Salud Nahuel Hue-Malvinas. Programa de Mejoramiento Barrial III.
- Ordenanza N° 2520-CM-14; Desafectar Dominio Público Fracción Parcela 19-2-K-205B-02, Destina Construcción Casa Educativa Terapeutica.
- Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios III firmado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche
- Convenios firmados entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada en el Señor Administrador General Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI y por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE representada por su Intendente Lic. María Eugenia MARTINI
- Nota SSDUyV N°1369/2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sobre Obras Complementarias Financiadas para 376 Viviendas de Licitaciones 01 a 04/13.
- Notas de la Coordinadora Ejecutiva del PROMEBAIII N°696 a 702/14 con No Objeciones al llamado a Licitación Pública de Obras Pampa Huenleu
- Nota SSDUyV N°1674/2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sobre la No Objeción Técnica para la Construcción de 495 Viviendas

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Urbano y
Municipalidad Co S. C. de Bariloche

DANIEL RUISEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- CONVENIO ESPECÍFICO DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS; LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

FUNDAMENTOS

El Estado Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico promueve acciones que tiendan a la diversificación económica productiva de la ciudad basado en un enfoque de desarrollo sustentable, incentivando iniciativas empresariales que aporten alto valor agregado a sus productos y servicios, que tiendan a la generación de empleo, priorizando aquellas que desarrollen dinámicas asociativas y a las Pymes.

Desde el Gobierno Nacional, mediante Convenio entre el Ministerio de Industria, Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$698.500-), con el objeto de impulsar el fortalecimiento de las capacidades de gestión específicas, de un conjunto de actores considerados estratégicos, que acompañen de manera descentralizada la comunicación del PROGRAMA DE ACCESO AL CRÉDITO Y LA COMPETITIVIDAD (en adelante PACC), la asistencia a emprendedores y empresarios en la formulación de proyectos y el seguimiento en la ejecución de los mismos.

Que con el propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos con obras de infraestructura de servicio y obras de equipamiento comunitario, el gobierno municipal realiza desde principios del año 2013 gestiones ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

La Municipalidad de Bariloche formalizó la adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA III-, para concretar un conjunto de obras de infraestructura urbana y equipamiento comunitario para los barrios de la Delegación Municipal Pampa de Huenuleu. Las obras vienen a cubrir un déficit crónico que sufre este sector, como la carencia de redes pluviales, servicio cloacal, gas natural, y equipamiento comunitario para actividades de cuidado de la niñez y la salud.

Por su localización, el plan se denomina "Plan Ejecutivo Integral Pampa de Huenuleu, Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA III".

El PROMEBA III es un programa social del Gobierno Nacional cuyo propósito es transformar el hábitat popular a partir de la provisión de infraestructura social básica, el acceso a la propiedad de la tierra y el fortalecimiento de la organización comunitaria de las familias con necesidades básicas insatisfechas e ingresos mínimos, resolviendo problemas estructurales de necesidad de equipamiento comunitario y servicios públicos.

Las obras a ejecutar son las siguientes:

- Equipamiento Comunitario: Centro Comunitario Barrio El Maitén
- Equipamiento Comunitario: Centro de Desarrollo Infantil, Barrio Omega
- Equipamiento Comunitario: Centro de Salud Nahuel hue-Malvinas
- Desagües Pluviales Nahuel Hue Malvinas: en dos etapas
- Completamiento red de gas, Pampa de Huenuleu
- Red cloacal etapa I, B° Frutillar

MORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN MATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

En otro orden, la Dirección Nacional de Vialidad ha mostrado un gran interés en colaborar con la ciudad de San Carlos de Bariloche para el desarrollo de obras de gran envergadura que el Municipio por sí solo no podría encarar.

La más destacable de los últimos tiempos es la pavimentación de calle Esandi desde la Avenida de Circunvalación que se ha ido ampliando con la rotonda en la intersección con la Avenida 12 de Octubre, la pavimentación de las colectoras y próximamente la colocación de un nuevo Puente sobre el Río Ñireco.

Los dos convenios recientemente firmados entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche prevén la pavimentación en hormigón de 75 cuadras en la trama urbana.

Por otra parte, la ciudad de San Carlos de Bariloche tiene la necesidad de dotar de infraestructura social en salud para el tratamiento para personas con problemas vinculados al consumo de drogas y alcohol, principalmente en las áreas urbanas de mayor densidad poblacional.

Luego de la firma del convenio para la construcción de una casa educativa terapéutica SEDRONAR, el Ejecutivo Municipal destinó un espacio para la construcción de dicha casa con una inversión del Estado Nacional de más de 18 millones de pesos para la construcción.

Finalmente, con el objeto de cubrir las necesidades habitacionales en nuestra ciudad, se prevén entre otras acciones la construcción de viviendas que serán financiadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal.

Al respecto, se ha obtenido la No Objeción Técnica para la construcción de 495 viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno.

AUTORA: Intendenta Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Estratégico, Horacio Fidel Fernández; Secretario de Obras Públicas, Roberto Bartorelli; Secretario de Hacienda, Guillermo Gallinger y Secretario de Gobierno, Daniel Natapof; Secretario de Desarrollo Económico, Fernando Del Campo.

El proyecto original N° /14 fue aprobado en la sesión del día de de 2014, según consta en el Acta N° /14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1) Se autoriza al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, a la ampliación de la partida presupuestaria de Ingresos y de Egresos, correspondiente al Presupuesto

HORACIO FIDEL FERNÁNDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Municipal 2014 conforme Ordenanza 2485-CM-13, y según Nota SSDUyV N° 1369/2013, que como Anexo I forma parte de la presente:

AMPLIAR	PARTIDA INGRESOS	N° PARTIDA
\$48.953.931,22 (pesos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con 22/100)	451 Viviendas e Infraestructura.	5.5.1.03
AMPLIAR	PARTIDA EGRESOS	N° PARTIDA
\$48.953.931,22 (pesos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con 22/100)	451 Viviendas e infraestructura	05.1.00.00.6.2.2.1.01.01.09

Art. 2) Se autoriza al Departamento Ejecutivo, Secretaria de Hacienda, a la creación de la partida presupuestaria de Ingresos y de Egresos correspondiente al Presupuesto Municipal 2014 conforme Ordenanza 2485-CM-13, según se detalla a continuación:

CREAR	PARTIDA INGRESOS	N° PARTIDA
\$119.877.377,76 (pesos ciento diecinueve millones ochocientos setenta y siete mil trescientos setenta y siete con 76/100)	Implementación PROMEBAILI con recursos afectados (s/ Convenio aprobado por Ordenanza 2542-CM-14)	
\$46.350.000 (pesos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta mil)	Plan de Pavimento Urbano (s/ Convenio aprobado Ordenanza 2534-CM-14)	
CREAR	PARTIDA EGRESOS	N° PARTIDA
\$119.877.377,76 (pesos ciento diecinueve millones ochocientos setenta y siete mil trescientos setenta y siete con 76/100).-)	Implementación PROMEBAILI con recursos afectados (s/ Convenio aprobado por Ordenanza 2542-CM-14 y Ordenanza 2521-CM-14)	
\$46.350.000 (Pesos Cuarenta y Seis Millones/Trescientos Cincuenta Mil)-)	Plan de Pavimento Urbano (s/ Convenio aprobado por Ordenanza 2534-CM-14)	

Art. 3) Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Obra entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de fecha 19 de JUNIO que como Anexo II forma parte de la presente.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN MATAP-OP
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Art.4) Se autoriza al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, a la creación de la partida presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2014 conforme Ordenanza 2485-CM-13, según se detalla a continuación:

CREAR	PARTIDA INGRESOS	Nº PARTIDA
\$18.635.485,11 (Pesos dieciocho millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 11/100)	Casa Educativa y Terapéutica	
CREAR	PARTIDA EGRESOS	Nº PARTIDA
\$18.635.485,11 (Pesos dieciocho millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 11/100)	Casa Educativa y Terapéutica	

Art.5) Se autoriza al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, a la creación de la partida presupuestaria de Ingresos y de Egresos, correspondiente al Presupuesto Municipal 2014 conforme Ordenanza 2485-CM-13, según Nota SSDUYV N° 1674/2014 de fecha 29/07/2014, que como Anexo III forma parte de la presente:

CREAR	PARTIDA INGRESOS	Nº PARTIDA
\$225.123.240. (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ciento Veintitrés Doscientos Cuarenta)	495 Viviendas e infraestructura	
CREAR	PARTIDA EGRESOS	Nº PARTIDA
\$225.123.240. (Pesos Doscientos Veinticinco Millones Ciento Veintitres Mil Doscientos Cuarenta)	495 Viviendas e infraestructura	

Art.6) Aprobar Convenio entre el Ministerio de Industria, Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que forma parte de la presente, firmado día 15 de abril de 2014, y el Protocolo Adicional al Convenio Marco Proyecto de Fortalecimiento Institucional de Instituciones Especializadas en Apoyo Emprendedor, firmado el 01 de agosto de 2014, correspondiente al aporte de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$698.500.-) que como Anexo IV se acompaña al presente.

Art. 7) Se autoriza al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, a la creación de la partida presupuestaria de Ingresos y de Egresos correspondiente al Presupuesto Municipal 2014 conforme Ordenanza 2485-CM-13, según se detalla a continuación:

CREAR	PARTIDA INGRESOS	Nº PARTIDA
\$698,500 (pesos seiscientos noventa y ocho mil quinientos)	“Aporte Nacional – Programa Específico”	

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NAJAROF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

	PARTIDA EGRESOS	Nº PARTIDA
\$698,500 seiscientos noventa y ocho mil quinientos)	(pesos "Aporte Nacional - Programa Especifico")	

Art. 8) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Municipal
Municipalidad de S. C. de Bariloche

LIC. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

DANIEL RUBEN MARAFIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche